



Ayuntamiento de Montehermoso

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, por la que se establecen las bases reguladoras del Plan General de Obras, Empleo y Servicios Locales “PLAN PROVINCIAL 2026 (BOP número 0224 del 24 de noviembre de 2025)

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los Centros de Empleo del SEXPE que reúnan los requisitos de las bases aquí expuestas.

2. FINANCIACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

Al Ayuntamiento de Montehermoso se le asigna a través del Plan General de Obras, Empleo y Servicios Locales PLAN PROVINCIAL 2026 la cuantía de 178.588,79€, de esta cuantía se destinará 62.000,00€ para formalizar contrataciones de personal.

Se hace constar que las contrataciones objeto de esta subvención serán financiadas por la Excm. Diputación de Cáceres y por el Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso.

3. NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO, CATEGORÍAS PROFESIONALES, RETRIBUCIONES, DURACIÓN Y JORNADA DE EMPLEO.

TURNO GENERAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE PUESTOS	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA	SALARIO
Peón de Servicios Múltiples (Basuras)	2	12 meses	75%	SMI
Personal de Limpieza	2	6 meses	100%	SMI
	1	6 meses	50%	SMI
Albañil/ peón de infraestructuras	2	6 meses	100%	SMI
Auxiliar de ayuda a domicilio	7	6 meses	50%	SMI
Gestor cultural	1	12 meses	50%	1,1 SMI

El número de puestos y/o categorías profesionales podrá ser objeto de modificación por la entidad local, en el caso de que quede vacante alguna por falta de candidatos que cumplan los requisitos o surjan nuevas necesidades que deban ser tenidas en cuenta.





Ayuntamiento de Montehermoso

4. REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS.

4.1. Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo

4.2. Nacionalidad.

Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia y tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3. Titulación y otros requisitos.

Taller-curso de sensibilización en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (10 horas), impartido por la oficina de igualdad de la Mancomunidad Valle del Alagón.

En el supuesto de no haber personas que cumplan dicho requisito podrán ser contratadas quienes cumplan el resto de los requisitos y tengan la titulación exigida correspondiente en cada caso

Estar en posesión de la titulación exigida para cada uno de los puestos de trabajo que a continuación se expresa:

- **Peón de Servicios Múltiples (Basuras):** Graduado escolar o equivalente. Carnet de conducir.
- **Personal de Limpieza:** Graduado escolar o equivalente. Carnet de conducir.
- **Auxiliar de ayuda a domicilio:** Certificado de Profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio. Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Técnico de atención a personas en situación de dependencia. Auxiliar de enfermería.
- **Albañil/ peón de infraestructuras:** Certificado de escolaridad. Experiencia de al menos 3 años en la rama de la construcción.
- **Gestor cultural:** Estar en posesión de titulación universitaria oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura, expedida por organismo oficial. Tendrán preferencia y serán contratadas con prioridad, dentro del orden de preselección remitido por el SEXPE, las personas candidatas que acrediten estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:
 - ✓ Máster universitario oficial específico en gestión cultural.





Ayuntamiento de Montehermoso

- ✓ Titulación universitaria oficial específica en Gestión Cultural, Historia del Arte o Bellas Artes.

4.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas para las cuales se le requiere, según el puesto de trabajo a desarrollar.

4.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES

TIPO DE CONTRATO Y PERIODO DE PRUEBA.

- Todas las contrataciones serán laborales, por el tiempo de desarrollo de la convocatoria del “PLAN PROVINCIAL 2026” para la creación de empleo.
- Los contratos que se suscriban estarán sujetos a un periodo de prueba de entre uno y dos meses. El periodo de prueba se suspenderá en aquellos supuestos en que el trabajador sea dado de baja médica, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad y adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad o situaciones asimiladas, reanudándose con el alta.

FUNCIONES.

Las funciones a desarrollar por el trabajador contratado serán las propias del puesto de trabajo. Se le explicarán antes de formalizar el contrato y se deberá firmar un compromiso de su cumplimiento.

EXCLUSIONES A LAS CONTRATACIONES

No podrán ser seleccionados aquellos trabajadores que hayan sido objeto de expediente administrativo sancionador por parte de la Administración Pública en relación con faltas laborales, de conformidad al Estatuto de los Trabajadores y/o Convenio Colectivo de aplicación, salvo que las sanciones hubieran prescrito. Le corresponderá a esta Administración su comprobación.

6. CRITERIOS DE PRESELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS – OFERTAS AL CENTRO DE EMPLEO.

6.1 Las entidades Locales resolverán su propio método de selección que deberá cumplir los criterios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

6.2 El Ayuntamiento de Montehermoso realizará oferta de empleo al SEXPE de





Ayuntamiento de Montehermoso

Plasencia de los puestos de trabajo que se pretenden seleccionar, que deberán cumplir con los requisitos exigibles en la Base Tercera de las Normas Regulatoras, así como los que se establecen en estas bases. Se dará difusión de esta convocatoria a través del Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso.

6.3 El Ayuntamiento formalizará las ofertas de empleo mediante la herramienta informática emple@ o mediante la dirección de correo electrónico ofe.plasencia@juntaex.es Se solicitará un número de candidatos por puesto de trabajo a cubrir.

En el plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación de las ofertas, el Centro de Empleo del SEXPE presentará a la entidad solicitante el resultado de la preselección efectuada, remitiendo un listado ordenado de tantos demandantes por puesto de trabajo como solicite la entidad beneficiaria. En caso de no existir demandantes suficientes para cubrir dicha petición, se incluirán todos los demandantes inscritos que se adecúen al puesto de trabajo y cumplan los requisitos y condiciones previstos en la norma. Asimismo, el Centro de Empleo, previo acuerdo con la entidad ofertante, podrá enviar un número mayor de candidatos a la ratio señalada siempre que con ello se cierre cualquiera de los grupos preferentes del programa y no queden fuera posibles aspirantes.

6.4 El Ayuntamiento de Montehermoso contactará con los candidatos preseleccionados para que comparezcan en el Ayuntamiento en la fecha y hora acordada para informarles sobre el puesto de trabajo para el que han sido preseleccionados.

6.5 Los candidatos serán preseleccionados por el correspondiente Centro de Empleo de Plasencia atendiendo a la adecuación al puesto de trabajo ofertado, a los grupos preferentes y en el orden de prioridad que son los siguientes:

Grupo 1: Demandantes desempleados de larga duración

Grupo 2: Resto de demandantes de empleo.

6.6 Los demandantes será preseleccionados y ordenados dentro de cada grupo, en función del mayor tiempo de inscripción ininterrumpida como desempleados.

6.7 Una vez realizados los sondeos, se remitirá al Ayuntamiento de Montehermoso la lista provisional de preseleccionados y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

7. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Recibida la preselección de los candidatos, el Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso procederá a la selección de los trabajadores antes de que finalice el plazo máximo para efectuar las contrataciones.





Ayuntamiento de Montehermoso

7.1 Lista provisional de admitidos

El Ayuntamiento publicará la relación provisional de candidatos preseleccionados por el SEXPE. Se otorgará un plazo de 2 días hábiles para formular alegaciones y subsanar documentos.

7.2 Lista definitiva de admitidos, seleccionados y reserva

Terminado el plazo anterior, se publicará la relación definitiva de preseleccionados por el SEXPE.

Si no hubiera reclamaciones en el periodo establecido, la lista provisional se convertiría en definitiva

7.3 Orden final de candidatos

La contratación del personal se realizará exclusivamente siguiendo el orden establecido en la lista definitiva de personas preseleccionadas por el SEXPE, atendiendo a los grupos de prioridad y al orden interno fijado por dicho organismo.

El Ayuntamiento de Montehermoso procederá a la contratación de las personas candidatas **respetando estrictamente dicho orden, siempre que cumplan los requisitos exigidos en estas bases** y no concurra causa legal de exclusión.

No se realizarán pruebas selectivas ni entrevistas valorativas que alteren el orden de prelación determinado por el SEXPE.

Los puestos se cubrirán hasta alcanzar el total de los convocados.

7.4 Requisitos a cumplir

Los candidatos seleccionados por el Ayuntamiento deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases.

Igualmente, no deberán estar incurso en alguna de las causas de exclusión de los apartados 4 y 5. La comprobación se realizará de oficio por el Ayuntamiento de Montehermoso con carácter previo a la contratación quedando excluidos aquellos en quienes ocurran dichas exclusiones.

Además, tendrán prioridad aquellos trabajadores que no hayan trabajado más de 18 meses en los últimos 24 meses en este ayuntamiento, para favorecer la rotación del personal.

7.5 Documentos a aportar

Los candidatos seleccionados por el Ayuntamiento de Montehermoso deberán personarse en el Ayuntamiento, dentro del plazo concedido en la citación y aportar los





Ayuntamiento de Montehermoso

siguientes documentos:

- 1º) **Fotocopia del DNI**
- 2º) **Número de Afiliación a la Seguridad Social**
- 3º) **Demanda de empleo actualizada**
- 4º) **Fotocopia de la titulación académica y demás requisitos de cursos, carnés, certificaciones profesionales, etc**

8 PUBLICACIONES Y COMUNICACIONES CON LOS CANDIDATOS

Todas las comunicaciones con los candidatos se realizarán únicamente y de manera conjunta a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y vía telefónica.

9. CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR LOS ASPIRANTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Todas las reclamaciones que presenten los candidatos se tendrán por contestadas con las publicaciones definitivas de candidatos admitidos. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer contra la Resolución que se adopte una vez finalizado el proceso selectivo.

10. LISTA DE ESPERA

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos de las normas reguladoras, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

10.1 Proceso de sustitución de trabajadores durante el periodo de contratación

En el caso de extinción de la relación laboral con anterioridad a la expiración del tiempo convenido, el trabajador deberá ser sustituido en el plazo máximo de 10 días, mediante la contratación de otra persona de las incluidas en la lista de espera y siempre que cumpla los requisitos establecidos en las normas reguladoras y en estas bases, en el momento de la contratación.

El cumplimiento del requisito de estar inscrito como demandante de empleo por parte de los aspirantes que conforman la lista de espera, será verificado por el centro de empleo, previa presentación de oferta de empleo que debe efectuar la entidad local y que tendrá idénticas características a la que dio lugar a la contratación que se pretende sustituir.

La persona a quien se contrate como sustituta deberá desempeñar en todo caso, la misma actividad que la persona a quien sustituye.

Si no hubiera candidatos de la lista de espera, se presentará nueva oferta de empleo para





Ayuntamiento de Montehermoso

cubrir el puesto dejado vacante.

En el caso de suspensión del contrato subvencionado con derecho a reserva del puesto de trabajo, en los supuestos a los que se refiere el artículo 48.1 del Estatuto de los Trabajadores, la entidad beneficiaria no tiene obligación de su sustitución. No obstante, si se opta por sustituir a la persona trabajadora con contrato suspendido, esta sustitución se regirá por las mismas normas anteriores.

Cuando finalice la sustitución por la reincorporación de la persona sustituida a su puesto de trabajo, el sustituto volverá a incorporarse a la lista de espera ocupando la última posición de la misma.

La lista de espera podrá ser utilizada por este Ayuntamiento, tanto para cubrir renunciaciones o sustituciones de esta Plan y siempre mientras dure la convocatoria anual quedando derogada con la siguiente.

En Montehermoso, a la fecha de su firma electrónica al margen

LA ALCALDESA

